**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: STRATEGAS CONSULTORES S A
Nit: 830144550 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 01397083 |
| Fecha de matrícula: | 22 de julio de 2004 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Carrera 23 104 A 63 Oficina 504 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | administracion@strategas.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 3163039749 |
| Teléfono comercial 2: | 3164542517 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Carrera 23 104 A 63 Oficina 504 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | administracion@strategas.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 3163039749 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó. |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Mario Fernando Avila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003159 del 29 de junio de 2004 de Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2004, con el No. 00944337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada STRATEGAS CONSULTORES S A.

Por Acto y escritura Pública. No. 3490 del 16 de julio de 2004 de la Notaría primera del círculo de Bogotá se aclara la constitución.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de junio de 2054.

## OBJETO SOCIAL

El Objeto social de la compañía está conformado, principalmente, por la prestación de servicios profesionales de asesora y representación en asuntos y actuaciones de naturaleza jurídica y judicial, así como la prestación de servicios profesionales de consultoría en materias contractuales, financieras, económicas, bursátiles, jurídicas en general, banca de inversión y/o toda clase de aspectos regulatorios, así como la representación en asuntos y actuaciones de naturaleza jurídica y judicial, actividades dentro de las cuales queda incluida la realización de todas aquellas encaminadas a la realización de investigaciones, realización de estudios, promoción de foros, organización de seminarios, conferencias, charlas, cursos de actualización, adelantar actividades docentes y en general, cumplir todas las actuaciones y emprender todas las iniciativas que tengan relación directa con los señalados campos contractual, financiero, económico, bursátil, jurídico, de banca de inversión y/o de aspectos regulatorios, en cualesquiera de sus diversas áreas de especialización. En desarrollo de su objeto social principal la Sociedad podrá prestar asesora en todas las ramas afines al objeto social principal. La Sociedad podrá además, realizar la inversión a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

cualquier título, en acciones, cuotas, partes de interés o derechos de otras Sociedades y empresas, cualquiera que sea su naturaleza, bien con el ánimo de revenderlas o de percibir las utilidades y las valorizaciones de la empresa en las cuales se adquieran, así como podrá celebrar toda clase de contratos encaminados a la compra, venta, importación, exportación, distribución y agenciamiento de mercancías y bienes muebles con destino a enajenarlos, arrendarlos o subarrendarlos, al igual que asumir la representación, judicial o comercial, de Sociedades nacionales o extranjeras y el agenciamiento comercial de sus productos o servicios. La Sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, fabricas, depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal. Girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores. También podrá celebrar toda clase de contratos de compraventa, permuta, suministro, mandato, deposito, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras y participar en licitaciones o concursos, ante entidades públicas o privadas, en cuanto tales actos mantengan relación con el objeto principal de la Sociedad, para cuyo efecto podrá participar en la conformación de consorcios, uniones temporales, promesas de Sociedades futuras y/o cualesquiera otra clase de asociación.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $10.000.000,00 |
| No. de acciones | : 10.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $10.000.000,00 |
| No. de acciones | : 10.000,00 |
| Valor nominal | : $1.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un Subgerente quienes serán nombrados por la directiva y cada uno de ellos, de manera separada, tendrá a su cargo la Representación Legal de la Sociedad,

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al gerente y al subgerente la administración y representación de la Sociedad el uso de la razón social y en especial, las funciones que se indican a continuación, cuyo ejercicio deberá efectuarse dentro de los límites y con los requisitos que señalan estos estatutos a saber : Enajenar, transferir, comprometer, arbitrar, interponer toda clase de recursos, comparecer en los procesos en que se discuta el dominio y propiedad de los bienes sociales, mudar de forma dichos bienes, gravarlos con prenda o hipoteca o limitar su dominio en cualquier forma, recibir dinero en mutuo, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, cheques, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, constituir apoderados generales y especiales, formular propuestas, decidir la participación en Sociedades, consorcios, uniones temporales o asociaciones, celebrar contratos de prestación de servicios en desarrollo del objeto social de la compañía y en fin, representar a la Sociedad en todas sus actuaciones judiciales, extrajudiciales y contractuales. Limitaciones a los representantes legales. Los representantes legales requerirán autorización de la Asamblea de Accionistas en los siguientes casos: A) Cuando pretendan contraer obligaciones financieras que signifiquen la constitución de gravámenes reales sobre los bienes o el patrimonio de la Sociedad. B) Cuando se requiera comprometer a la Sociedad como garante de las obligaciones que, a título personal asuman sus Socios, en ningún caso la Sociedad podrá garantizar, afianzar o avalar, ni personal ni realmente, las obligaciones de terceros distintos de sus propios socios. Así mismo, los representantes legales requieran autorización

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

de la Junta Directiva cada vez que se pretenda la celebración de aquellos contratos cuyo valor, individualmente considerado supere la cuantía equivalente a mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Vigentes.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 3 de julio de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2025 con el No. 03274213 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Edgar Enrique Villota Leguizamon | C.C. No. 12995872 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Subgerente | Edgar Villota Ortega | C.C. No. 17162443 |

## ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 19 del 24 de junio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2025 con el No. 03272322 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Edgar Enrique Villota Leguizamon | C.C. No. 12995872 |
| Segundo Renglon | Maria Fernanda Cordovez Alvarez | C.C. No. 52259166 |
| Tercer Renglon | Edgar Villota Ortega | C.C. No. 17162443 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000000 del 15 de mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2006 con el No. 01057443 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Maria Eugenia Perez Pinto | C.C. No. 51732962 T.P. No. 26630-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta del 24 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas | 03132162 del 25 de junio de 2024 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 7010, 7112

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.562.624.250
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 22 de enero de 2026 Hora: 17:33:20**
Recibo No. AA26091549
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26091549F4F2D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



## A QUIEN PUEDA INTERESAR

## REF.: CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **STRATEGAS CONSULTORES S.A. con NIT 830.144.550-9** y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, atentamente me permito certificar que la empresa antes citada está dando cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y Sena.

**STRATEGAS CONSULTORES S.A.**, ha realizado el pago de nómina y de los aportes parafiscales correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, por tanto, no registra valores pendientes de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y Sena.

Bogotá DC, 22 de enero de 2026

Cordialmente,



MARIA EUGENIA PEREZ PINTO

**C.C. No. 51.732.962 de Bogotá**
**Revisor Fiscal**
**T.P. No. 26.630-T**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E0AC692C29E176A5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA EUGENIA PEREZ PINTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51732962 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 26630-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**
**TARJETA PROFESIONAL**
**DE CONTADOR PUBLICO**

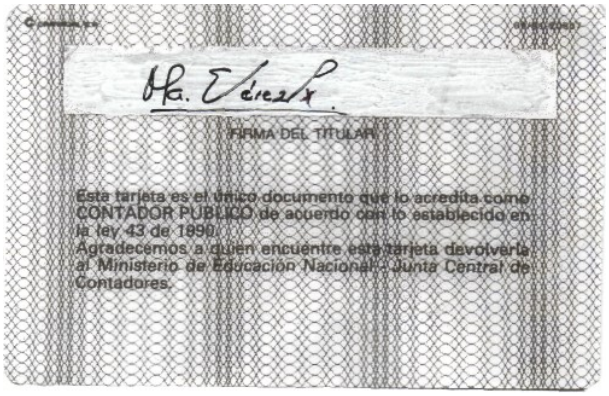


**26638-T**

MARIA EUGENIA
PEREZ PINTO
C.C. 51.722.962
RESOLUCION INSCRIPCION 573-T FECHA 8-III-90
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00033943



Ma. Eugenia Pérez P.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

## COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, EDGAR ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.995.872, expedida en PASTO, actuando en nombre propio y como Representante Legal de la Sociedad STRATEGAS CONSULTORES SA, con Nit. 830.144.550-9, de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

### 1. CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:

***NOTA ACLARATORIA:***

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la totalidad de la información que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, según corresponda* (en adelante "Información Confidencial*")*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia conforme aplique a cada caso, salvo que la* ***AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

  *-Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.*
  *-Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.*
  *-Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos, y/o sea ordenado por los jueces de la República.*
  *- La Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.*
  *- La Información que sea necesario divulgar con ocasión de la ejecución de los procesos de contratación del Proyecto.*

### LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la Información Confidencial a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; custodiar y mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GTEC-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, o un juez de la República, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).

- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.
- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GTEC-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda de manera inmediata y en buen estado, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información(equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que estén bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, previa rendición de un informe sobre el estado de la información al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Conocer los diferentes canales de denuncia dispuestos por la Entidad, así como conocer el procedimiento de Gestión de denuncias identificado con el código TPSC-P-005.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GTEC-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información de propiedad de la ANI, tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

**LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:**

- Divulgar, utilizar, reproducir u omitir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado, sin que en ningún caso pueda servir para provecho propio o de terceros, desconociendo los principios de la función administrativa.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.

- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni omitir o suplantar al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Suministrar información inexacta y/u omitir datos cuyos contenidos no corresponden a la realidad con el fin de poder vincularse o permanecer en la Agencia.
- Alterar, falsificar, borrar, destruir documentos e información digital que le haya sido entregada, y que se encuentre bajo su custodia.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

## 2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

### LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.
- Manifestar que antes, durante o después, (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tendrá participación en las actuaciones que interfieran en su relación con la ANI, o que impliquen una ventaja o provecho en relación con la información que deba conocer de manera exclusiva o reservada en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, en las siguientes actuaciones:

  - Estructuración.
  - Planeación.
  - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
  - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de APP de iniciativa privada.
  - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones, salvo requerimiento de la autoridad respectiva.
  - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.
- Recusar a quien tenga conocimiento que esa persona se encuentra en una posible situación de conflicto de interés respecto a un asunto o tema que se encuentre a su cargo.

### LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos, que tengan

estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés, identificado con el código TPSC-M-002.

## 3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

### LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones, identificado con el código TPSC-M-002.

- Rechazar, NO aceptar y/o NO solicitar y/o NO ofrecer y/o NO prometer y/o entregar para sí o para otro, dinero, utilidad, oferta o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

  - Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
  - Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
  - Obtener y revelar información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
  - Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
  - Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

### LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O

TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación en los que haya brindado asesoría a la Agencia, que tengan estricta relación con el desempeño de sus funciones o el objeto del contrato respecto del cual se suscribe el presente compromiso.

- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.
- Obtener o revelar Información Confidencial, para provecho de algún grupo político que le permita obtener un beneficio político en el futuro.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, el veintidós (22) de enero de 2026

**Nota:** Mediante el registro de sus datos personales en este documento usted autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de informarle los servicios que presta la entidad y/o solicitarle que evalúe y califique la calidad de los mismos.
Usted como Titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, revocar y/o solicitar la supresión de sus datos cuando sea procedente y acceder de forma gratuita a ellos. En la ANI cumplimos con nuestra política de Seguridad y Privacidad de la Información la cual invitamos a conocer en la página web de la entidad www.ani.gov.co

CONCESIÓN AUTOPISTA
BOGOTÁ · GIRARDOT

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A. EN REORGANIZACION**

**Nit. 830.143.442-7**

**CERTIFICA QUE:**

En los archivos que reposan en la CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A. EN REORGANIZACION, se verificó la siguiente información:

Que la firma STRATEGAS CONSULTORES S.A. identificada con NIT. 830144550-9, desarrolló el siguiente contrato:

**Contrato:**

No. CABG-0004-15 el día 6 de febrero de 2015.

**Objeto:**

*"...el **CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios profesionales como Perito Financiero de Parte en el desarrollo del Tribunal de Arbitramento ANI-CABG No. 2, en conjunto con el Doctor Luis M. Quijo R, de conformidad a los términos de la oferta económica presentada el día 5 de febrero de 2015 a la CABG..."*

**Fecha de Iniciación:** 6 de febrero de 2015.

**Fecha de terminación:** 13 de enero de 2016.

**Valor del Contrato:**

El valor final del contrato es la suma de COP$70.000.000 (108.636 SMLMV de 2015) más IVA.

Se expide la presente a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,

**GILBERTO CRUZ VERGARA**
Representante Legal
**CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A. – EN REORGANIZACION.**

Proyectó: Nubia Martínez Casas.

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025

Al responder por favor
citar este consecutivo **AV-GR-0904-25**

Señor
**ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMÓN**
Representante Legal
**STRATEGAS CONSCULTORES S.A**
Carrera 23 No. 104A – 63 oficina 504
Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 08 de 2015**
"Ibagué- Mariquita- Honda- Cambao- Manizales".

Asunto: Certificación comercial.

Respetado señor Villota,

El suscrito gerente de la Concesionaria Alternativas Viales S.A.S., en desarrollo de sus facultades y funciones asignadas por el Artículo 35 de los Estatutos Sociales, hace constar que la sociedad **STRATEGAS CONSCULTORES S.A.** identificada con NIT: 830144550-9, prestó el servicio de consultoría relacionado a continuación.

**Orden de servicio:** 1410020

**Objeto:** Dictamen financiero de parte en el proceso de acuerdo entre la Concesionaria y la ANI. UF1, UF2, UF3, UF4 Y UF5. 2025

**Fecha de inicio:** 30 de abril de 2019

**Fecha de terminación:** 31 de julio de 2019

**Valor del contrato:** Cincuenta millones de pesos ($50,000,000) IVA incluido.

Estrategas Conscultores S.A. ejecutó a entera satisfacción de la Concesionaria, las obligaciones a su cargo.

Cordialmente,

FRANCISCO ROMERO FERRO
Firmado digitalmente por FRANCISCO ROMERO FERRO
Fecha: 2025.05.30 10:25:21 -05'00'

**Francisco Romero Ferro**
Gerente
**Concesionaria Alternativas Viales S.A.S.**

Elaboró: Jhon Andrés Aguiar / Ing. trazabilidad.
Revisó: Catalina Soto Cortes / Directora Administrativa y Financiera

**PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.**

# CERTIFICACION

**ANA MILENA HERRERA REYES**, mayor de edad, identificada con **C.C.35.463.789** de Usaquén, en mi condición de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la firma **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S** certifico:

Que la firma **STRATEGAS CONSULTORES S.A.**, desarrolló para **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.**, un dictamen financiero contable para aportar en el tribunal de arbitramento convocado por el consorcio infraestructura Cali 2010 en contra del municipio de Santiago de Cali por la ejecución del contrato de concesión No. 4151.1.14.26.004-10

Que el contrato fue ejecutado en el periodo comprendido entre agosto 2015 y junio de 2016.

El Ingeniero **ENRIQUE VILLOTA L.**, identificado con **C.C. 12.995.872**, como Socio – Director de **STRATEGAS CONSULTORES S.A.** estuvo a cargo de la elaboración del dictamen contratado.

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de julio de 2016.

**Cordialmente,**

**ANA MILENA HERRERA REYES**
**Vicepresidente Administrativa y Financiera**

Avenida 82 No. 10-50, piso 9.
**PBX:** 376 00 30. **FAX:** 376 31 87.
www.pavimentoscolombia.com
Bogotá, D.C. • Colombia.

AVIATUR S.A.
Avenida 19 No. 4-62
Bogotá - Colombia
licitaciones@aviatur.com.co

www.aviatur.com

Central de Reservas
*Call Center* 3821616
No. Único Nacional
019003312222

Conmutadores
2865555
2347333
3817111

Fax
2830141
2841834

Apartado Aéreo
34445
Registro Nacional
de Turismo
No. 438 del 19.12.97

**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A**
**NIT. 860.000.018-2**

**CERTIFICA**

Que la sociedad cuya razón social es STRATEGAS CONSULTORES S.A identificada con Número de Identificación tributaria 830.144.550-9 prestó sus servicios en materia de peritajes financieros a AVIATUR S.A. en el mes de enero de 2018, en el proceso entre ITOCORP contra la Agencia de Viajes y Turismo AVIATUR S.A, proceso judicial qué se adelantó ante la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se expide a solicitud del interesado el 29 de mayo de 2018.

Atentamente.

**SAMY BESSUDO LION**
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.

Docusign Envelope ID: F77E87D5-5914-4B12-A540-5775F830AB2D

**Vitol Colombia C.I S A S**
Carrera 11 N. 77A 49, Oficina 201
Bogotá D.C., Colombia
+57 (1) 749 5116
www.vitol.com

**VITOL COLOMBIA C.I. S.A.S.**
**CERTIFICA A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Que la firma **STRATEGAS CONSULTORES SA** identificada con NIT 830.144.550-9, ejecutó para **VITOL COLOMBIA C.I. S.A.S.** el siguiente contrato:

1. **Objeto:**

Un Dictamen Financiero en relación con las tarifas transporte de crudo por el trayecto ampliado denominado P-135 con ocasión del contrato de transporte bajo la modalidad de "Ship por Pay", del 29 de julio de 2014 suscrito con Oleoducto Central S.A. - OCENSA.

Un Dictamen de Contradicción al "Dictamen Pericial Financiero" aportado por OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA el 12 de febrero de 2024. Esta contradicción fue elaborada en conjunto con la firma Trígono S.A.S.

El contrato fue ejecutado a satisfacción y concluyó con la entrega de los dos dictámenes para ser aportados en el marco del Tribunal Arbitral de VITOL COLOMBIA C.I. S.A.S. vs. OLEODUCTO CENTRAL S.A. OCENSA (Trámite 138794).

Los expertos que participaron en la elaboración de los dictámenes son: Guillermo Sarmiento Useche y Enrique Villota Leguizamón.

2. **Duración:**
   - Fecha de Iniciación: Agosto de 2021
   - Fecha de Terminación: Marzo de 2024

3. **Valor del Contrato:**

El valor total del contrato fue por la suma de $119.900.000,00

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a 08 días del mes de octubre de 2024.

**Daniel Herrera Villegas**

Representante Legal

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU
Nit.900-258711-1

CERTIFICA

Que de conformidad con el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ICCU-028-2020, el contratista **STRATEGAS CONSULTORES S.A.,** con Nit. **830.144.550-9**, y el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, suscribieron un contrato con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| No. CONTRATO: | ICCU-028-2020 |
| OBJETO | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU PARA PRESENTACION DE UNA PRUEBA FINANCIERA EN EL PROCESO ARBITRAL No. 15890 CONVOCADO ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ POR LA SOCIEDAD CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.S EN CALIDAD DE CONCESIONARIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. OJ-121 DE 1997 VS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU." |
| FECHA DE INICIO: | 28 DE ENERO DE 2020 |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: | SEIS (06) MESES PRORROGABLES |
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 107.100.000 |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL: | 28 DE JULIO DE 2020 |
| PRORROGA N°1: | SEIS MESES HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| PRORROGA N°2: | SEIS MESES MAS, ES DECIR HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACION FINAL: | 28 DE JUNIO DE 2021 |

OBLIGACIONES ESPECIFAS

a) Acompañamiento al ICCU y su apoderado en todo el proceso arbitral hasta la terminación de la etapa probatoria del proceso. b) Asistir a las reuniones que sean solicitadas por el ICCU y/o apoderado. c) Apoyar en la preparación de las preguntas y observaciones a dictámenes o documentos que aporte la Concesionaria Panamericana S.A.S. en relación con el dictamen financiero entregado d) Analizar las afectaciones por la no ejecución de mantenimiento rutinario; desplazamiento de las inversiones; verificación del ingreso esperado y valor del contrato. e) Elaborar el dictamen pericial financiero ante el Tribunal de arbitramiento que se encuentra en curso bajo el proceso No. 15890, donde se determine y explique entre otras, los efectos económicos y

financieros de las obligaciones de mantenimiento rutinario, periódico y CAPEX y OPEX sobre las calzadas existentes, las inversiones que se debieron efectuar por parte del Concesionario, las inversiones previstas en el Modelo Financiero del Contrato Adicional No. 28 para la atención de estas obras, determinar el valor justo de construcción y mantenimiento por kilómetro en coordinación con el perito técnico y determinar el ingreso real (esperado). F) Presentar el dictamen pericial el 17 de febrero de 2020 ante el Tribunal de Arbitramento. G) Sustentar las razones de fondo frente a la experticia emitida y recomendar en tal sentido al ICCU. H) Revisar de toda la documentación contractual pertinente. I) Revisar los documentos financieros pertinentes, así como los modelos financieros de la concesión. J) Realizar los análisis y estimaciones de carácter financiero según lo requerido por el ICCU y/o apoderado en relación con el dictamen financiero. k) Sustentar el dictamen pericial financiero y los conceptos emitidos frente al tribunal arbitral. l) Prestar asesoría y acompañamiento técnico al ICCU para estudiar y realizar los análisis y observaciones a las pruebas en la medida en que sea necesario y requeridos por el supervisor del contrato. m) Apoyar los alegatos de conclusión a presentarse ante el Tribunal y de requerirse, participar como testimonio ante el mismo. n) Emitir conceptos sobre los temas puestos en su consideración que tengan relación directa con el proceso arbitral y en el marco del alcance de la propuesta del contratista. o) Asistir, participar y dar respuesta en las reuniones, mesas de trabajo y/o negociaciones y comités jurídicos donde se le requiera, a los interrogantes que se susciten con ocasión del proceso a su cargo. p) No divulgar la información contenida en el dictamen pericial entregado, ni dar información a personas no autorizadas. q) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran para su ejecución.

Se expide a solicitud del contratista, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

JUAN DAVID OSPINA ORTEGON
Subdirector Técnico de la Subdirección de Gestión Contractual - ICCU

V/B: German Alirio Melendez Campos- Director Jurídico ICCU – Supervisor
Proyectó: Angelica Barrios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 289633700

PIB
21:58:18


Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12995872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 289633761

PIB
21:59:16


Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona STRATEGAS CONSULTORES S A identificado(a) con NIT número 8301445509:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 22:02:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 12995872 |
| Código de Verificación | 12995872260122220213 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 22:03:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8301445509 |
| Código de Verificación | 830144550926012222030l |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:09:07 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12995872**
Apellidos y Nombres: **VILLOTA LEGUIZAMON EDGAR ENRIQUE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 10:11:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12995872** y Nombre: **EDGAR ENRIQUE VILLOTA LEGUIZAMON.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133274483** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 10:12:39 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830144550**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133274530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12995872 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 10:14 PM

Código Verificación: **QSYAFPKUN3**

Válida hasta: **23/04/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191976441

(415)7707212489984(8020) 000014119197644 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 1 4 4 5 5 0 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
STRATEGAS CONSULTORES S.A

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 23 104 A 63 OF 504

42. Correo electrónico administracion@strategas.com.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 6 3 0 3 9 7 4 9 | 3 1 6 4 5 4 2 5 1 7 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 2 0 | 2 0 0 4 0 6 2 9 | 6 9 1 0 | 2 0 0 4 0 7 2 6 | | 7 0 1 0 | 7 1 1 2 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLOTA LEGUIZAMON EDGAR ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191976441

(415)7707212489984(8020) **000014119197644 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 1 4 4 5 5 0 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 3 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 5 | |
| 72. Número | 0 3 1 5 9 | |
| 73. Fecha | 2 0 0 4 0 6 2 9 | |
| 74. Número de notaría | 1 | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 4 0 7 2 2 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 1 3 9 7 0 8 3 | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 0 4 0 6 2 9 | |
| 81. Hasta | 2 0 2 4 0 6 2 9 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 1 2 1 4 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191976441

(415)7707212489984(8020) **000014119197644 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 3 0 1 4 4 5 5 0 | 9 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 5 0 7 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 2 9 9 5 8 7 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLOTA | LEGUIZAMON | EDGAR | ENRIQUE |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 5 0 7 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 7 1 6 2 4 4 4 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLOTA | ORTEGA | JORGE | EDGAR |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191976441

(415)7707212489984(8020) **000014119197644 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 8 3 0 1 4 4 5 5 0 | 9 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 2 9 9 5 8 7 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLOTA | LEGUIZAMON | EDGAR | ENRIQUE |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 0 4 0 6 2 9 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 3 5 4 9 9 2 7 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| DURAN | TRUJILLO | MARTHA | TERESA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 5 0 3 0 3 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 7 1 6 2 4 4 3 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLOTA | ORTEGA | JORGE | EDGAR |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 5 0 3 0 3 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 9 8 3 9 6 3 0 7 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLOTA | ZARAMA | ESTEBAN | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 5 0 3 0 3 | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 0 0 0 0 6 1 2 2 3 1 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VILLOTA | CIARDELLI | FEDERICO | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 2 5 0 3 0 3 | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141191976441

(415)7707212489984(8020) **000014119197644 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 1 4 4 5 5 0 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 5 1 7 3 2 9 6 2 | 7 | 2 6 6 3 0 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PEREZ | PINTO | MARIA | EUGENIA |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 0 6 0 7 1 5 |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141191976441

(415)7707212489984(8020) **000014119197644 1**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 3 0 1 4 4 5 5 0 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| Oficina 0 8 | Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0 | |

162. Nombre del establecimiento: STRATEGAS CONSULTORES S.A

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 | |

165. Dirección: CR 23 104 A 63 OF 504

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| 0 1 3 9 7 0 8 3 | 2 0 0 4 0 6 2 9 | |
| 168. Teléfono: 3 1 6 3 0 3 9 7 4 9 | 169. Fecha de cierre | |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| | | |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
|---|---|---|
| | | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
|---|---|---|
| | | |

165. Dirección

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
|---|---|---|
| | | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO